



GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 006/2022

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, el 15 de marzo de 1947, en el Municipio de Yacuiba de la Provincia Gran Chaco del Departamento, se fundó el Centro de Acción Chaqueña, como una institución destinada a gestionar e impulsar el desarrollo de la región recogiendo las aspiraciones de sus habitantes en base a los valores humanos, y sus fines desarrollados para atención de las necesidades del pueblo chaqueño.

Que, en sus setenta y cinco (75) años de existencia institucional, las autoridades departamentales deben reconocer y valorar los distintos aportes históricos, cívicos e institucionales del Centro de Acción Chaqueña a favor del desarrollo de la región en diferentes luchas y conquistas del pueblo, destacando a la fecha la recuperación de los valores sociales, culturales y la conquista de la naciente autonomía regional de la Provincia Gran Chaco, manteniendo siempre su esencia cívica como institución.

Que, por los antecedentes expuestos, resalta con total mérito la otorgación del reconocimiento por setenta y cinco (75) años de vida organizacional del Centro de Acción Chaqueña en beneficio de la población de la Provincia Gran Chaco y de nuestro Departamento.

Que, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, en su Artículo 36º, Numeral 19, señala que es competencia del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, entre otros, tangible e intangible Departamental.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR el presente **RECONOCIMIENTO AL MÉRITO INSTITUCIONAL** a favor del **CENTRO DE ACCIÓN CHAQUEÑA**, al conmemorar sus **SETENTA Y CINCO (75) AÑOS** de servicio institucional ininterrumpido dedicado en beneficio y defensa de los intereses de la población y comunidades de la Provincia Gran Chaco y de nuestro Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se encomienda la entrega de un ejemplar autógrafo del presente Decreto Departamental a los actuales dirigentes del Centro de Acción Chaqueña como un homenaje y reconocimiento de patrimonio cultural e histórico del Departamento de Tarija.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la del gobernador Oscar Gerardo Montes Barzón.

Oscar Gerardo Montes Barzón
GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA